



REF: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios: **“CONTRATACIÓN DE LICENCIA ATLAS SBI PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL y SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1678

TEMUCO **07 JUN. 2012**

VISTOS.

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. la Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta N° 1202, de fecha 30.04.2012, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la “Contratación de Licencia Atlas SBI para el Gobierno Regional de La Araucanía”;
5. El Memorando N° 512, de fecha 15.05.2012, de la Comisión Evaluadora del Gobierno Regional, que informa el resultado;
6. La Resolución Exenta N° 1422, de fecha 18.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudicó la licitación pública para la “Contratación de Licencia Atlas SBI para el Gobierno Regional de La Araucanía”;
7. El Contrato de Prestación de Servicios de Licencia Atlas SBI para el Gobierno Regional de La Araucanía con **fecha 28 de Mayo del 2012**, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Sociedad de Servicios Informáticos en Red Lazos S.A.**;
8. El Decreto N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la “**Contratación de Licencia Atlas SBI para el Gobierno Regional de La Araucanía**”.
2. Que, teniendo presente el Informe de la Comisión de Evaluación, por Resolución Exenta del VISTOS 6º, el Gobierno Regional aceptó la Oferta y adjudicó la licitación al proveedor **Sociedad de Servicios Informáticos en Red Lazos S.A.**;
3. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato de Prestación de Servicios, con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por la presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** suscrito con fecha 28 de mayo del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la sociedad **INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.** RUT N° 76.083.021-6, representada legalmente por don **CLAUDIO HOLTUEUR BUSTAMANTE**, para la **Contratación de Licencia Atlas SBI para el Gobierno Regional de La Araucanía** por un valor total de \$ 5.789.350.- (**Cinco millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos**) IVA incluido; y cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.

LICITACIÓN: “CONTRATACIÓN DE LICENCIA ATLAS SBI PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”,

En la ciudad Temuco, a 28 de Mayo del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**”; y **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, RUT N° 76.083.021-6, representada por don **CLAUDIO HOLTUEUR BUSTAMANTE**, cédula nacional de identidad N° 13.963.075-0, ambos con domicilio en Pasaje Los Troncos N° 01214, comuna y ciudad de Temuco, en adelante “**el Consultor** ”; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1202, de fecha 30.04.2012, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la “**CONTRATACIÓN DE LICENCIA ATLAS SBI PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**”.

2. Por Memorando N° 512, de fecha 15.05.2012, del Gobierno Regional, se informa que la oferta presentada por **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, en la presentación de su oferta.
3. Por Resolución Exenta N° 1422, de fecha 18.05.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía se adjudicó la licitación pública referida, la oferta presentada por la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**
4. Por Orden de Compra N° 722-153-SE12, con fecha 18.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue emitida a favor de la sociedad citada en número anterior, por un valor total de **\$5.789.350** IVA incluido. –
5. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.** han convenido el siguiente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el Consultor **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, se obliga a presentar los servicios de licencia Atlas SBI e equivalente a una empresa experta en desarrollo de inteligencia de negocios.

Lo anterior, de acuerdo a la oferta presentada por el Consultor y que se consideró en el Informe de Evaluación de Comisión, contenida en el Memo N° 512, de fecha 15 de Mayo de 2012; documentos que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

El Consultor se obliga a realizar y garantizar la contratación de **Licencia Atlas SBI para el Gobierno Regional de La Araucanía**” y que contempla las siguientes especificaciones:

- ✓ Licencias Perpetua de Atlas SBI para dos perfiles de usuario.
- ✓ Licencia Perpetua de desarrollo con Atlas SBI Server.
- ✓ Incluye 12 horas de capacitación en dependencia del Gobierno Regional.
- ✓ Incluye material de capacitación: Manual de instalaciones y seis presentaciones power point y kit de capacitación Atlas SBI Server y Atlas SBI estudio para 2 personas con licencia trial de 30 días.
- ✓ Incluye 30 horas de soporte funcional y operativo

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$ 5.789.350.- (Cinco millones setecientos ochenta y nueve mil trecientos cincuenta pesos)** IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato será pagado por el Gobierno Regional en una sola cuota, contra recepción conforme del Informe Final, que contenga lo señalado en Bases Técnica.

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la factura en la Oficina de Partes de la Gobierno Regional, ubicada en Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, de la Región La Araucanía.

SEXTO. SUPERVISION:

La ejecución de la consultoría será supervisado en su aspectos técnicos y administrativos por un **Supervisor de Contrato**, quien deberá entre otras funciones formular las observaciones a la ejecución del servicios, según consta en la Resolución Exenta N° 1528 de fecha 28 de mayo del 2012, del Gobierno Regional, que es la contraparte técnica.

Para tal efecto, el consultor deberá permitir en todo momento el acceso de la contraparte a los trabajos en curso.

SEPTIMO: CONFIDENCIALIDA Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor se obliga guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, del Gobierno Regional de La Araucanía.

Asimismo, respecto a las creaciones intelectuales que el consultor desarrolle con motivo del presente contrato serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional de La Araucanía.

Lo anterior, conforme lo establecido en los artículos 29 y 30 de las Bases Administrativas.-

OCTAVO: POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD Y NORMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A**, deberá velar por el correcto cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y los documentos que lo complementan y en lo principal, sobre los accesos a las diferentes áreas críticas del Servicio, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N° 3294, de fecha 22.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía

NOVENO. PLAZO:

La consultoría tendrá una duración de **un año** y empezará a regir desde la fecha de notificación a **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A**, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente contrato.

DECIMO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el Consultor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 241728-7 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada por el Consultor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$578.935 (Quinientos setenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 01 de Agosto del año 2013.-

DECIMO PRIMERO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 18 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que el gasto que irrogue la contratación, se imputara al Programa 01 subtítulo 29 Item 07, Asignación 001 "Programa Computacionales" del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía.

DECIMO SEGUNDO. COMPLEMENTACION:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **"CONTRATACIÓN DE LICENCIA ATLAS SBI PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**.

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 512, de fecha 15.05.2012, del Gobierno Regional.

El Consultor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍA:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **CLAUDIO HOLTHEUER BUSTAMANTE** para actuar en representación de **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, consta en escritura pública de fecha 08 de Junio del 2010, extendida ante la Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el Repertorio número 4.636 del año 2010. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

UNDÉCIMO CUARTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO QUINTO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

DECIMO SEXTO. AUTORIZACION:

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; CLAUDIO HOLTHEUER BUSTAMANTE REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A."**

2° ACÉPTASE la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgado por el Consultor, consistente Boleta Garantía Bancaria N° 241728-7 del Banco de Chile, por un suma total de **\$578.935 (Quinientos setenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos)**; y **GUARDESE** en custodia en la Tesorería, bajo la responsabilidad del funcionario encargado.

3° DESÍGNESE como responsable de la supervisión y cumplimiento del Contrato al funcionario a contrata del Gobierno Regional don Mario Fuentes Estay.

4° IMPÚTESE el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición en el Programa 01 subtítulo 29 Item 07, Asignación 001 "Programa Computacionales" del Presupuesto del Gobierno Regional de La

Araucanía, y **GIRESE** los montos que correspondan de acuerdo lo indicado en el Resuelvo 01 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/MFE/RHB/CMP

Distribución:

- Sociedad de Servicios Informáticos "En Red Lazos S.A."
- Encargado de Informática (Mario Fuente Estay)
- Dpto. Jurídico.
- Archivo

RECEPCION OFICINA PARTES
Fecha: **12 JUN. 2012**
Hora:

REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa : 01 Gastos de Funcionamiento 2012
ITEM : 29.07.001
Glosa : "Programas Computacionales"

Ppto. Vigente	\$ 21.500.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 0.-
Monto que compromete la pte. Res.	\$ 5.789.350.-
Total comprometido	\$ 5.789.350.-
Saldo disponible	\$ 15.710.650.-

FECHA _____

Vº Bº (IRZ)  _____



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**

**LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LICENCIA ATLAS SBI PARA EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA",**

En la ciudad Temuco, a 28 de Mayo del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante "el Gobierno Regional"; y **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, RUT N° 76.083.021-6, representada por don **CLAUDIO HOLTHEUER BUSTAMANTE**, cédula nacional de identidad N° 13.963.075-0, ambos con domicilio en Pasaje Los Troncos N° 01214, comuna y ciudad de Temuco, en adelante "el Consultor "; han convenido lo siguiente:

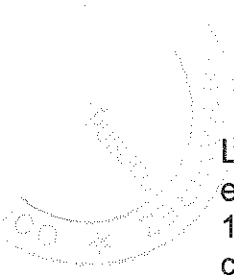
PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1202, de fecha 30.04.2012, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la "CONTRATACIÓN DE LICENCIA ATLAS SBI PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA".
2. Por Memorando N° 512, de fecha 15.05.2012, del Gobierno Regional, se informa que la oferta presentada por **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, en la presentación de su oferta.
3. Por Resolución Exenta N° 1422, de fecha 18.05.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía se adjudicó la licitación pública referida, la oferta presentada por la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**
4. Por Orden de Compra N° 722-153-SE12, con fecha 18.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue emitida a favor de la sociedad citada en número anterior, por un valor total de **\$5.789.350 IVA incluido.** –
5. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.** han convenido el siguiente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el Consultor **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, se obliga a presentar los servicios de licencia Atlas SBI e equivalente a una empresa experta en desarrollo de inteligencia de negocios.





Lo anterior, de acuerdo a la oferta presentada por el Consultor y que se consideró en el Informe de Evaluación de Comisión, contenida en el Memo N° 512, de fecha 15 de Mayo de 2012; documentos que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

El Consultor se obliga a realizar y garantizar la contratación de **Licencia Atlas SBI para el Gobierno Regional de La Araucanía** el cual contempla las siguientes especificaciones:

- ✓ Licencias Perpetua de Atlas SBI para dos perfiles de usuario.
- ✓ Licencia Perpetua de desarrollo con Atlas SBI Server.
- ✓ Incluye 12 horas de capacitación en dependencia del Gobierno Regional.
- ✓ Incluye material de capacitación: Manual de instalaciones y seis presentaciones power point y kit de capacitación Atlas SBI Server y Atlas SBI estudio para 2 personas con licencia trial de 30 días.
- ✓ Incluye 30 horas de soporte funcional y operativo

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$ 5.789.350.- (Cinco millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos)** IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato será pagado por el Gobierno Regional en una sola cuota, contra recepción conforme del Informe Final, que contenga lo señalado en Bases Técnica.

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la factura en la Oficina de Partes de la Gobierno Regional, ubicada en Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, de la Región La Araucanía.

SEXTO. SUPERVISION:

La ejecución de la consultoría será supervisado en su aspectos técnicos y administrativos por un **Supervisor de Contrato**, quien deberá entre otras funciones formular las observaciones a la ejecución del servicios, según consta en la Resolución Exenta N° 1528 de fecha 28 de mayo del 2012, del Gobierno Regional, que es la contraparte técnica.

Para tal efecto, el consultor deberá permitir en todo momento el acceso de la contraparte a los trabajos en curso.

SEPTIMO: CONFIDENCIALIDA Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor se obliga guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, del Gobierno Regional de La Araucanía.

Asimismo, respecto a las creaciones intelectuales que el consultor desarrolle con motivo del presente contrato serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional de La Araucanía.





Lo anterior, conforme lo establecido en los artículos 29 y 30 de las Bases Administrativas.-

OCTAVO: POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD Y NORMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, deberá velar por el correcto cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y los documentos que lo complementan y en lo principal, sobre los accesos a las diferentes áreas críticas del Servicio, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N° 3294, de fecha 22.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía

NOVENO. PLAZO:

La consultoría tendrá una duración de un año y empezará a regir desde la fecha de notificación a **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente contrato.

DECIMO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el Consultor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 241728-7 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada por el Consultor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$578.935 (Quinientos setenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 01 de Agosto del año 2013.-

DECIMO PRIMERO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 18 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que el gasto que irrogue la contratación, se imputara al Programa 01 subtítulo 29 Item 07, Asignación 001 "Programa Computacionales" del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía.

DECIMO SEGUNDO. COMPLEMENTACION:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: "**CONTRATACIÓN DE LICENCIA ATLAS SBI PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**".

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 512, de fecha 15.05.2012, del Gobierno Regional.

El Consultor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.



DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍA:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **CLAUDIO HOLTHEUER BUSTAMANTE** para actuar en representación de **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, consta en escritura pública de fecha 08 de Junio del 2010, extendida ante la Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el Repertorio número 4.636 del año 2010. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

UNDÉCIMO CUARTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.



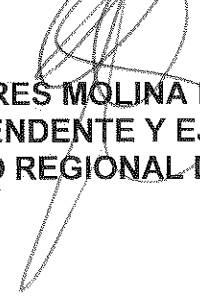
DÉCIMO QUINTO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

DECIMO SEXTO. AUTORIZACION:

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CLAUDIO HOLTHEUER BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE SERVICIOS
INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.

AMM/RHB/CMP

Autorizo únicamente la firma de don **CLAUDIO HOLTHEUER BUSTAMANTE, C.I.** N° 13.963.075-0, quien declara actuar en representación de **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, RUT N° 76.083.021-6.- Temuco 06 de Junio de 2012.-lg/



CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO